



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/2/UKR/3  
3 de abril de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 5 a 16 de mayo de 2008

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO  
DE DERECHOS HUMANOS**

**Ucrania \***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 11 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. Como la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal, la información recogida en este informe se refiere principalmente a hechos ocurridos después del 1º de enero de 2004.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Amnistía Internacional señaló que Ucrania aún no ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>2</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

2. La Comisionada del Parlamento Ucranio para los Derechos Humanos (CPUDH) informó de que la Constitución de Ucrania, aprobada en 1996, proclamaba que todas las personas son libres e iguales en su dignidad y derechos, y que los derechos humanos y las libertades eran inalienables e inviolables<sup>3</sup>. La Comisionada observó que en 2006 el Presidente había promulgado decretos relativos a una concepción para el mejoramiento del poder judicial y la garantía de un juicio imparcial en Ucrania en consonancia con las normas europeas y a una concepción para el establecimiento de un sistema de asistencia letrada gratuita en Ucrania, aunque no se habían aplicado las disposiciones de ninguno de ellos<sup>4</sup>.

### C. Estructura institucional y de derechos humanos

3. La CPUDH caracterizó la institución nacional como un ejemplo clásico de *Ombudsman*, puesto que es elegido por el Parlamento en votación secreta, con lo que se garantiza su independencia de todas las ramas del poder estatal<sup>5</sup>. La Unión de Derechos Humanos Helsinki en Ucrania (UDHHU) observó que la Secretaría del *Ombudsman* carece de un registro general de las quejas recibidas y que no hay un seguimiento efectivo del tratamiento que se da a la sustancia de estas quejas. La mayor parte de las quejas presentadas al *Ombudsman* se envían automáticamente a aquellos a los que se refieren las quejas<sup>6</sup>. Según Donetsky Memorial (DM) las numerosas quejas que recibe la Secretaría del *Ombudsman* sobre presuntas irregularidades de los funcionarios del servicio penitenciario se envían simplemente a ese mismo departamento a la Fiscalía<sup>7</sup>. La UDHHU observa que por estas razones, la función del *Ombudsman* como defensor de los derechos humanos sigue siendo insignificante<sup>8</sup>. DM señaló que falta control público de las instituciones penales y que el *Ombudsman* no ejerce un control efectivo ni real<sup>9</sup>. Amnistía Internacional indicó que la credibilidad y la efectividad de la institución quedaron gravemente socavadas cuando en marzo de 2006 la actual Comisionada fue elegida, en violación de la Ley del *Ombudsman*, diputada por el Partido de las regiones mientras seguía en el cargo de *Ombudsman*. Cuando volvió a ser elegida *Ombudsman* en enero de 2007 renunció a su escaño<sup>10</sup>.

## II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

4. La UDHHU indicó que aún no se habían aplicado un número considerable de recomendaciones formuladas al Gobierno por los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. No hay un único órgano estatal que vele por la aplicación de estas recomendaciones, ni tampoco ningún instrumento jurídico que establezca un plan de acción concreto para aplicarlas<sup>11</sup>. La CPUDH señaló que participaba activamente en el proceso de presentación de informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados y que formulaba observaciones críticas y propuestas sobre la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados<sup>12</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

5. La UDHHU informó de que, salvo la Ley de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, ningún instrumento jurídico contenía una definición de discriminación directa o indirecta ni un mecanismo para la protección contra la discriminación. Por esta razón, no hay fallos judiciales por los que se pene directamente los actos de discriminación<sup>13</sup>. La UDHHU informó también de que la discriminación por diversos motivos estaba bastante extendida. Las personas suelen sufrir discriminación con mayor frecuencia por las razones siguientes: origen étnico, género, estado de salud, orientación sexual y edad. La UDHHU señaló que el número de casos de discriminación estaba en constante aumento por la falta de mecanismos de protección efectivos y la dificultad de sancionar a las personas que los cometían<sup>14</sup>.

6. Human Rights Watch (HRW) señaló que aunque Ucrania había promulgado leyes para velar por la igualdad de género en el empleo, las investigaciones de HRW habían establecido que la mujer no tenía las mismas oportunidades de acceder al empleo por las actitudes discriminatorias de los empleadores del sector público y privado, comprendidas las prácticas de contratación discriminatorias. En los anuncios, los empleadores especifican habitualmente que prefieren hombres y discriminan por razón de la edad o el aspecto físico de las posibles candidatas femeninas durante el proceso de selección. HRW también ha informado de que los hombres ocupan un número desproporcionado de altos cargos en el Gobierno y la administración, y de que reciben mayor remuneración que las mujeres en puestos comparables. Muy a menudo las mujeres, se ven obligadas a trabajar en la economía menos remunerada, no reglamentada y no oficial, y están desproporcionalmente afectadas por el desempleo<sup>15</sup>.

7. Amnistía Internacional informó de que los solicitantes de asilo y los extranjeros que vivían en Ucrania sufrían a menudo ataques racistas por parte de la población y de que la policía los sometía a tratos racistas, comprendidos controles de documentación desproporcionadamente frecuentes. No se dispone de estadísticas del Gobierno sobre el número de delitos racistas y la policía clasifica la mayoría de agresiones racistas como "gamberrismo". Amnistía Internacional destaca que el artículo 161 del Código Penal relativo a los delitos por motivos racistas tiene defectos, porque sólo se aplica si las víctimas son ciudadanos de Ucrania<sup>16</sup>. La UDHHU también observa que se han hecho más frecuentes las denuncias de actos violentos contra personas procedentes de África, Asia y el Cáucaso. Las personas pertenecientes a estos grupos informan de que los agentes de orden público constantemente pasan por alto, y en ocasiones incluso respaldan, los actos violentos cometidos contra ellos. Se les discrimina especialmente en el trabajo, al alquilar viviendas y al ejercer su derecho a la educación<sup>17</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa (CDHCE) informó de que las tendencias antisemitas parecían ser una corriente alarmante en Ucrania y de que existía un verdadero riesgo de una epidemia antisemita<sup>18</sup>. Amnistía Internacional recomendó que el Gobierno revisara la legislación relativa a los delitos racistas y que velara por que los agentes de orden público, los fiscales y los jueces que hacían cumplir las leyes relativas a los delitos racistas comprendieran plenamente la naturaleza de estos delitos<sup>19</sup>. El CDHCE recomendó que el Gobierno apoyara los esfuerzos por luchar resueltamente contra conductas racistas, xenófobas y antisemitas y diera garantías legales contra la discriminación de los refugiados por razón de su raza, religión o país de origen<sup>20</sup>.

8. HRW señaló que aunque la legislación de Ucrania prohibía expresamente a las instituciones de atención de la salud denegar la asistencia médica a las personas que vivían con el VIH/SIDA por razón de su seropositividad, a menudo los trabajadores de la salud discriminaban a las personas

seropositivas o de alto riesgo. Las investigaciones de HRW establecieron que a los consumidores de drogas por vía intravenosa y las personas que vivían con el VIH/SIDA se les había negado tratamiento médico de emergencia o habían sido expulsadas de hospitales al conocerse su seropositividad o bien se les había proporcionado un tratamiento insuficiente por el rechazo de los doctores. La discriminación y la estigmatización también impiden a muchas personas que viven con el VIH/SIDA acceder a los servicios de salud y otros servicios relacionados con el VIH/SIDA<sup>21</sup>. HRW informó también de que la policía interfería regularmente con la difusión de información y la prestación de servicios para la prevención del VIH, comprendidos los servicios de intercambio legal de jeringuillas para los toxicómanos, lo que contraviene directamente la política ucraniana. Según HRW<sup>22</sup> los policías, que necesitan cumplir cuotas de detenciones, ven en los toxicómanos víctimas propicias para las detenciones o los malos tratos.

9. La UDHHU afirma que la actitud pública hacia los roma sigue siendo negativa y que los prejuicios contra ellos están más extendidos que en relación con cualquier otra minoría nacional. Los roma se enfrentan a una discriminación regular y sistémica en prácticamente todos los sectores, incluido el acceso a la documentación personal, la enseñanza, la vivienda, la atención de la salud, el empleo y los servicios sociales. Según la UDHHU, en comparación con otros grupos étnicos, el nivel de desempleo entre los roma es, como promedio, el más alto, y sus condiciones de vida las peores. Las cifras de asistencia a la escuela de los niños roma siguen siendo bajas<sup>23</sup>. El CDHCE recomendó a Ucrania que estableciera programas de integración social de los roma, en especial por medio de pequeñas empresas, el acceso a la educación y el acceso a las infraestructuras<sup>24</sup>.

10. El Centro de Homosexuales y Lesbianas Nash Mir (Nuestro Mundo) (CHLNM) señaló que los resultados del estudio de marzo de 2007 habían demostrado que en los últimos cinco años había aumentado la homofobia en la sociedad ucraniana<sup>25</sup>. A menudo, los homosexuales tienen problemas en el lugar de trabajo y cuando entran en contacto con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En este último contexto, a menudo hacen frente a prejuicios y presiones psicológicas, y padecen amenazas y chantaje por parte de los agentes de policía<sup>26</sup>. El CDHCE recomendó a Ucrania que la legislación antidiscriminatoria incluyera claramente a la calidad lesbiana, homosexual, bisexual y transgénero/transsexual (LGBT); que fomentara la tolerancia y la sensibilización acerca de los derechos de la persona; que introdujera un programa estatal de apoyo social a la comunidad LGBT y que mejorase la educación de los funcionarios en esta esfera<sup>27</sup>.

## **2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona**

11. El Grupo de Derechos Humanos de Kharkiv (GDHK) señaló que la definición de "tortura" del artículo 127 del Código Penal no reflejaba plenamente todos los elementos del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, en especial en lo que se refiere a la discriminación. Las disposiciones de los párrafos 3 y 4 del artículo 127 sólo mencionan al "oficial encargado de hacer cumplir la ley" y excluyen a otros agentes públicos. Además, en ese artículo se da una definición de "tortura" como un "acto violento", que es más restrictiva que la definición de tortura del artículo 1 de la Convención como "todo acto por el cual se infrinja intencionadamente... dolores o sufrimientos graves"<sup>28</sup>.

12. Amnistía Internacional informó de que seguía recibiendo informes de tortura y malos tratos a particulares en detención preventiva<sup>29</sup>. El Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes (CEPT) informó de que en el transcurso de una visita en 2005 su delegación recibió un número significativo de denuncias por malos tratos de naturaleza física cometidos deliberadamente contra los detenidos (incluidos menores) por parte de los agentes operativos. Se trataba en particular de los interrogatorios iniciales en las comisarías de policía de distrito para obtener confesiones de delitos de índole penal por los que se había detenido a esas

personas o bien confesiones adicionales en relación con delitos sin esclarecer. El CEPT informó de que las presuntas formas de maltrato consistían principalmente en palizas, patadas y bastonazos. Hubo también alegaciones de golpes en las orejas con las palmas abiertas, de que se había mantenido al detenido esposado en condiciones dolorosas y de golpes con correas o bates de béisbol<sup>30</sup>. El Estado respondió al CEPT respecto de estas alegaciones<sup>31</sup>.

13. El GDHK informó de que entre los problemas existentes para la prevención de la tortura y los malos tratos estaba la falta de una política estatal unificada y coherente, la escasa coordinación entre los diversos organismos estatales, y la insuficiencia de conocimientos especializados y aptitudes prácticas. No se dispone de información oficial sobre la magnitud de los malos tratos<sup>32</sup>. La CPUDH señaló que aún se estaba debatiendo un mecanismo nacional de prevención (un órgano estatal independiente con un estatuto especial)<sup>33</sup>. Amnistía Internacional recomendó que se tomaran medidas para establecer un organismo independiente que supervisara los centros de detención con arreglo a las obligaciones contraídas por Ucrania con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención<sup>34</sup>. El CEPT recomendó que se transmitiera un mensaje de "tolerancia cero" de la tortura y otros malos tratos desde el más alto nivel y de manera periódica a todo el personal del Ministerio del Interior<sup>35</sup>. El Estado facilitó una respuesta a esta recomendación<sup>36</sup>. El CDHCE recomendó que la violencia policial se tratara con una política completa de lucha contra la tortura y los malos tratos que comprendiera capacitación y medidas de control adecuadas<sup>37</sup>.

14. El GDHK observó que la legislación en materia de extradición y deportación seguía sin estar suficientemente desarrollada y no preveía el examen de las circunstancias que el Estado debía tener en cuenta con arreglo al artículo 3 de la Convención. Las decisiones de extradición competen exclusivamente al Fiscal General, quien las toma en secreto y sin que medie procedimiento alguno. La legislación no estipula la obligación de informar de la decisión tomada a la persona cuya extradición exige otro Estado y de las razones de tal decisión<sup>38</sup>.

15. Según el GDHK, la detención sin orden judicial sigue siendo lo habitual y la excepción es que se detenga a alguien por disposición judicial. Asimismo, informó de que los agentes de orden público consideraban que el período durante el que gozaban de autoridad ilimitada para mantener detenida una persona era de 72 horas y que los jueces no les exigían demostrar que esa persona no había podido ser puesta a disposición del juez antes; así como de que la detención policial podía prorrogarse, con lo que aumentaban las torturas y los malos tratos. GDHK añadió que hasta que se dictaba el auto de detención no se consideraba detenido al sospechoso. Su condición de detenido a título provisional seguía sin estar clara hasta que un oficial redactaba un acta de detención. GDHK señaló también que la legislación sólo establecía un período máximo de detención para las investigaciones previas al juicio<sup>39</sup>.

16. En cuanto a las condiciones de las cárceles, DM informó de que las condiciones en que se recluía a los reos juzgados habían mejorado gradualmente en los últimos años<sup>40</sup>. Sin embargo, según GDHK las condiciones en los centros de prisión preventiva y las cárceles siguen siendo deficientes. El problema del hacinamiento sólo se debe en parte a la financiación del sistema de centros de prisión preventiva. GDHK propuso el pago de fianzas como una de las medidas efectivas que podía reducir la necesidad de detención preventiva<sup>41</sup>. DM señala que el uso de la prisión preventiva como medida cautelar sigue siendo injustificadamente frecuente en Ucrania. Muy a menudo esta medida se impone a personas a las que no se acusa de delitos particularmente graves y se les envía a un SIZO (centro de prisión preventiva) por comodidad del instructor<sup>42</sup>. Según GDHK, la legislación ucraniana no prevé una garantía tan importante para el detenido como el derecho al examen periódico de las razones de su detención<sup>43</sup>. DM informó de que los presos en prisión preventiva y los reos juzgados estaban recurriendo cada vez con mayor frecuencia al

Tribunal Europeo de Derechos Humanos para denunciar las condiciones y malos tratos en las instituciones del Departamento de Administración Penal<sup>44</sup>.

17. Amnistía Internacional destacó que en un país con una alta tasa de tuberculosis, el hacinamiento y las condiciones deficientes de prisión preventiva habían provocado una alta tasa de contagio entre los detenidos. Amnistía Internacional recordó las inquietudes expresadas por la *Ombudsman* en noviembre de 2007 acerca del número de muertes en detención preventiva en los 20 SIZO de Ucrania. Amnistía Internacional citó también estadísticas reunidas por la oficina del *Ombudsman* que indicaban que entre 2004 y 2007 cada año murieran entre 130 y 135 personas recluidas en los SIZO. La mayoría de muertes se debían a la insuficiente atención médica, lo que comprendía el no diagnosticar dolencias preexistentes como la tuberculosis<sup>45</sup>. El CDHCE recomendó que se tomaran medidas para reducir la población reclusa; prever penas alternativas; mejorar las condiciones de detención de menores y mantenerlos en centros separados; y someter a todos los reclusos a pruebas de tuberculosis y VIH/SIDA y facilitarles atención médica adecuada<sup>46</sup>.

18. Amnistía Internacional informó de que la Ley de prevención de la violencia en el seno familiar había entrado en vigor en 2002, si bien expresó inquietud por las carencias de esta ley y porque no había sido eficaz en la lucha contra la violencia en el hogar. La ley contiene el concepto de "comportamiento de víctima", definido como "el comportamiento de una víctima de la violencia en el hogar que provoca la violencia en el hogar" y que se ha empleado para acusar a la mujer de provocar la violencia y ha contribuido a la impunidad al permitir que los responsables no sean procesados. En febrero de 2007 se presentó un proyecto de ley para enmendar el texto, pero aún no se ha aprobado. Aunque el proyecto de ley omite el concepto de "comportamiento de víctima", Amnistía Internacional sigue preocupada porque sus disposiciones no llegan a garantizar que se ofrezca a las víctimas de la violencia en el hogar viviendas alternativas adecuadas a corto y largo plazo<sup>47</sup>. El CDHCE recomendó al Gobierno que reforzara las medidas adoptadas contra la violencia en el hogar; que alentara la creación de refugios para las mujeres maltratadas; y que impartiera capacitación basada en el género a los miembros del cuerpo de policía y del poder judicial. El CDHCE recomendó también que el Gobierno aplicara la legislación por la que se prohibía la violencia contra los niños, la pornografía infantil y la explotación de niños y que tomara medidas ante el creciente fenómeno de los niños de la calle<sup>48</sup>.

19. El GDHK informó de que el número de casos de *dedovschina* (violencia contra los nuevos reclutas del ejército) seguía siendo elevado y citaba información de la Fiscalía General según la cual en los tres primeros meses de 2003 en todas las unidades militares de Ucrania 73 personas habían quedado lesionadas por "violaciones de las relaciones estatutarias" y 50 por asaltos y agresiones<sup>49</sup>.

20. La CPUDH señaló que la trata de personas seguía siendo un problema en Ucrania. En 2004 el Parlamento ratificó el Convenio de Palermo y sus Protocolos<sup>50</sup>. El CDHCE recomendó que el Gobierno siguiera promoviendo políticas contra la trata e introdujera campañas de sensibilización; que facilitara suficiente protección a las víctimas y que velara por el enjuiciamiento de los traficantes y se ocupara del problema de la corrupción en los órganos encargados de hacer cumplir la ley<sup>51</sup>.

21. Según la CPUDH, una de las vías de trata de niños es la adopción internacional. En este sentido, señaló las carencias de la legislación nacional y que se habían cometido violaciones contra los derechos de niños ucranios adoptados en el extranjero. En vista de esto, solicitó al Presidente que se mejorara el procedimiento de adopción de niños ucranios por familias adoptivas, que se elaboraran y firmaran acuerdos bilaterales con los países en que vivían niños ucranios adoptados y que se garantizara un control suficiente de las condiciones en que se educaban, así como el regreso de las víctimas a Ucrania<sup>52</sup>.

### 3. Administración de justicia y estado de derecho

22. La CPUDH destacó que el 12 de enero de 2007 se sometieron al Parlamento proyectos de ley para enmendar el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Administrativo, con miras a reforzar la protección de los derechos humanos en los tribunales. A pesar de ello, hay varias cuestiones que no se han resuelto: el establecimiento de una red de tribunales administrativos para dirimir casos entre un particular y una instancia oficial; el establecimiento de un sistema de justicia de menores; y la adopción de un Código de Procedimiento Penal enmendado y de leyes sobre la abogacía y la asistencia letrada<sup>53</sup>.

23. Amnistía Internacional señaló que, aunque Ucrania había introducido cambios en el sistema de justicia penal para armonizarlo con el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el sistema aún mantenía muchas características del represivo sistema soviético de justicia penal<sup>54</sup>. La UDHHU observó que los tribunales de delitos económicos juzgaban los casos aplicando reglas que no eran compatibles con las tendencias actuales de procesamiento civil. Señaló también que los casos relacionados con delitos administrativos solían juzgarse infringiendo varias normas del derecho a un juicio imparcial, con numerosas restricciones al derecho de defensa y sin posibilidad de recurrir el fallo en las instancias de apelación<sup>55</sup>. La CPUDH tomó nota de que los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Ucrania evidenciaban la crítica situación del poder judicial en el país, puesto que el 90% de los fallos guardaban relación con la violación del derecho a un juicio imparcial<sup>56</sup>.

24. La UDHHU señaló que el procedimiento de selección de los jueces no era transparente y que alentaba los abusos y la dependencia de los jueces de los funcionarios públicos que habían participado en el proceso. Según la UDHHU, no es infrecuente que los jueces estén sometidos a presiones, tanto de las autoridades como de las partes interesadas. Se aplican diversas formas de coacción, como las cartas, las llamadas telefónicas y las visitas personales a los jueces y presidentes de tribunales, y hasta incluso las críticas abiertas de los fallos judiciales. La ley no prohíbe estas relaciones no procesales entre las partes y los jueces<sup>57</sup>.

25. En cuanto al poder judicial, el CDHCE recomienda que el Gobierno se ocupe del problema de la corrupción, infiltrada en el poder judicial, la policía y el sistema penitenciario; que culmine la reforma del poder judicial para garantizar su plena independencia, imparcialidad y efectividad en consonancia con las normas europeas; que introduzca un sistema de justicia de menores; que refuerce la independencia de los jueces, aumente sus salarios y tome medidas para prevenir influencias y presiones indebidas; y que revise el sistema de selección y nombramiento de los jueces, concentrándose en la integridad de los candidatos, sus aptitudes prácticas y su conocimiento de los derechos humanos<sup>58</sup>.

26. DM destacó que el sistema de control público de las instituciones penales necesitaba un cambio radical; ello implicaría enmendar las normas de las comisiones de supervisión, las normas pertinentes del Código Penal y la Ley de control civil democrático de la organización militar y las instancias de orden público del Estado<sup>59</sup>. Según DM, los esfuerzos por evitar investigaciones independientes demuestran que se intenta controlar rigurosamente la difusión de información que refleje objetivamente tanto el estado del sistema como sus tendencias actuales<sup>60</sup>. GDHK observó que las acciones de protesta de los presos se habían hecho más frecuentes y que sin embargo, los resultados de las investigaciones de estos incidentes no se habían hecho públicos<sup>61</sup>.

27. GDHK informó de que, por regla general, las alegaciones de tortura y otros malos tratos por parte de funcionarios estatales no conducían a investigaciones efectivas. Los jueces, fiscales e instructores ante quienes las instancias de orden público conducen a los detenidos, prestan poca

atención a las denuncias oficiales de los detenidos acerca de las torturas a las que han sido sometidos, y mucho menos toman la iniciativa de esclarecer las circunstancias. Sigue siendo poco frecuente que se condene a funcionarios de orden público por uso de tortura. GDHK añadió que las penas impuestas por los tribunales, en caso de sentencia condenatoria, no se correspondían con la gravedad del delito y que a menudo se dictaban sentencias condicionales si se trataba de funcionarios<sup>62</sup>. Muy a menudo tampoco es posible obtener documentos de las instituciones médicas en que se haya examinado o tratado a una víctima. GDHK añadió que la Fiscalía no hacía nada por dar seguridad a quienes denunciaban el uso de tortura<sup>63</sup>. En cuanto a la política de empleo del Departamento de Administración Penal, DM asegura que los casos de corrupción, bastante numerosos, y la práctica ausencia de medidas ante éstos, así como la falta de una posición claramente expresada de los dirigentes del Departamento, demuestran que hay graves problemas en cuanto a la selección del personal<sup>64</sup>.

28. Amnistía Internacional señaló que la impunidad -debido a la falta de investigaciones y procesamientos independientes, imparciales y efectivos de los agentes de orden público acusados de tortura y malos tratos- se debía en parte a la función del fiscal. Por su propia naturaleza, esta institución no es independiente ni imparcial. Además, debido a su función en las investigaciones penales, a menudo los fiscales tienen estrechos vínculos personales con los agentes de policía, por lo que pueden ser reacios a dar curso a las denuncias<sup>65</sup>. A las víctimas les resulta difícil presentar denuncias ante los fiscales y hacer que éstas se investiguen con rapidez, independencia e imparcialidad<sup>66</sup>. Amnistía Internacional señaló que cuando solicitó su adhesión al Consejo de Europa en 1995, Ucrania se comprometió a modificar la función y competencias de la Fiscalía para armonizar esta institución con las normas del Consejo de Europa; y señaló que Ucrania aún no había cumplido este compromiso<sup>67</sup>.

29. GDHK señaló que la práctica de utilizar las confesiones no voluntarias en los procedimientos penales sigue estando generalizada. Hasta la fecha, en los procedimientos penales no hay criterios bien establecidos para determinar si una confesión ha sido voluntaria. Según GDHK la legislación carece de disposiciones suficientemente claras para que toda declaración hecha bajo tortura no pueda ser empleada como prueba en ningún procedimiento, como pide la Convención<sup>68</sup>.

30. Amnistía Internacional señaló que a menudo no se informaba a los sospechosos y los detenidos de su derecho a un abogado o a que lo representara un abogado durante los interrogatorios. Aunque la legislación de Ucrania reconoce el derecho a la asistencia letrada, Amnistía Internacional manifiesta preocupación porque la ley no es suficientemente clara sobre en qué momento debe permitirse una persona el acceso a su abogado. El Código de Procedimiento Penal enumera circunstancias excepcionales en las que se requiere la presencia de un abogado, como cuando el detenido es un menor o un discapacitado, pero por lo general sólo se requiere la presencia de un abogado cuando así lo solicita el detenido. Según Amnistía Internacional, a muchos detenidos no se les informa debidamente de sus derechos<sup>69</sup>. Amnistía Internacional indicó que siempre debía haber presente un abogado durante los interrogatorios policiales, salvo si el detenido renunciaba a ese derecho, y que todos los interrogatorios debían quedar minuciosamente registrados, preferiblemente mediante equipos de vídeo o audio. Amnistía Internacional señaló también que las víctimas de torturas debían poder obtener un recurso y reparación adecuados, e incluso indemnización y los medios para la máxima rehabilitación posible y la protección contra represalias<sup>70</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, matrimonio y vida familiar**

31. CHLNM señaló que en Ucrania no se reconocían oficialmente las uniones entre personas del mismo género. Por consiguiente, las parejas homosexuales o lesbianas no tienen las posibilidades



ni privilegios de que gozan los cónyuges de géneros opuestos, como la transmisión de bienes, la tutela de menores y la imposibilidad de testificar contra un pariente próximo en procesos penales<sup>71</sup>. CHLNM recomendó que se legalizaran las uniones civiles entre personas de orientación homosexual y que se reconocieran a las familias homosexuales los mismos derechos sociales y económicos que a las parejas heterosexuales casadas<sup>72</sup>. Según HRW, los trabajadores de la salud a menudo violan la intimidad de las personas que viven con VIH/SIDA al revelar información confidencial sobre su seropositividad<sup>73</sup>.

##### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

32. HRW informó de que los periodistas y medios de información trabajaban sin interferencia directa del Gobierno, si bien seguían siendo un problema las amenazas y agresiones físicas a periodistas que criticaban a funcionarios gubernamentales u otras figuras públicas<sup>74</sup>. La CPUDH señaló que desde la independencia de Ucrania, 39 periodistas habían muerto a causa de su actividad profesional y pública<sup>75</sup>. El Representante para la libertad de los medios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (RLM OSCE) señaló que aún no se había esclarecido el asesinato del periodista Georgiy Gongadze<sup>76</sup>. HRW señaló que los activistas por la libertad de los medios de comunicación consideraban lamentable que aún no se hubiera acusado a los antiguos altos funcionarios gubernamentales implicados en la organización del asesinato de Gongadze<sup>77</sup>.

33. El RLM OSCE señaló que aunque en general había pluralismo político entre los medios de información de Ucrania, éste parecía menor en los medios de radiodifusión, y en especial en la televisión. Aunque existen emisiones de televisión privadas tanto a nivel nacional como local, la posición del Gobierno prevalece en la mayoría de los canales que gozan de más popularidad y que cubren también la mayor área. El RLM OSCE señaló también que seguía habiendo varias inquietudes en el aspecto jurídico, en especial en relación con el nuevo Código Civil<sup>78</sup>. La CPUDH informó de que se había agravado la tendencia de monopolización del mercado de los medios por clanes de oligarcas, así como el soborno a periodistas<sup>79</sup>.

34. En cuanto a la libertad de asociación, la UDHHU señaló que la legislación vigente en materia de asociaciones, promulgada principalmente a principios del decenio de 1990, no satisfacía las actuales necesidades de la sociedad civil. Muchas disposiciones incumplen el artículo 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La UDHHU indicó como problemas principales los obstáculos a la inscripción de asociaciones, así como al reconocimiento de la condición de asociación sin fines de lucro y a las exenciones fiscales conexas, así como el que la legislación no permitía la posibilidad de inscribir determinadas clases de organizaciones<sup>80</sup>.

35. En cuanto a la libertad de religión, Human Rights Without Frontiers (HRWF) señaló que el conflicto entre comunidades religiosas se debía a la competición por controlar la distribución, por parte del Estado, de los bienes eclesiásticos anteriormente confiscados. Este conflicto se agrava por la competición por controlar el contenido y la organización de la enseñanza religiosa en las escuelas estatales. HRWF instó al Estado a que estableciera normas claras para la distribución de los bienes confiscados anteriormente y recomendó que la enseñanza confesional no estuviera financiada por el Estado, sino por contribuciones voluntarias de los feligreses, y que el programa de la enseñanza pública en materia de religión siguiera los Principios orientadores de Toledo sobre la enseñanza acerca de religiones y creencias en las escuelas públicas<sup>81</sup>.

## 6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

36. La CPUDH estima que la pobreza es uno de los principales factores de las violaciones de los derechos humanos en Ucrania. El reciente aumento del nivel de ingresos de los hogares no ha reducido el número de pobres en Ucrania. En 2000 el nivel de pobreza era del 26,4% y en 2006, del 28,1%. Según la CPUDH, los principales factores de pobreza en Ucrania son las insuficientes normas y garantías sociales, los salarios atrasados, el desempleo y la inflación<sup>82</sup>.

37. En cuanto al derecho a la salud, HRW informó de que en Ucrania seguía creciendo la epidemia de VIH/SIDA. Aunque Ucrania ha tomado algunas medidas positivas de lucha contra el VIH/SIDA, principalmente en la esfera de la reforma legislativa y normativa, debe hacer más por hacer frente a los abusos de derechos humanos que alimenta la epidemia del VIH/SIDA<sup>83</sup>. La CPUDH expresó también inquietud por el aumento del VIH/SIDA, que en Ucrania tiene los más altos índices de Europa. La CPUDH citó datos oficiales según los cuales en Ucrania había registradas 120.000 personas que vivían con el VIH. La CPUDH señaló que según los trabajadores de la salud, la cifra real de personas seropositivas era de 380.000<sup>84</sup>. HRW destacó como medida positiva que en diciembre de 2007 se hubieran levantado las restricciones a la importación de metadona. La experiencia internacional ha demostrado que el tratamiento asistido con fármacos basados en la metadona es un componente fundamental para prevenir la transmisión del VIH. No obstante, HRW informó de que la policía interfería regularmente con la difusión de información y la prestación de servicios para la prevención del VIH, comprendidos los servicios de intercambio legal de jeringuillas para los toxicómanos<sup>85</sup>.

38. HRW señaló que en Ucrania se imponían rigurosas sanciones penales por tenencia de muy pequeñas cantidades de estupefacientes. Aunque las tasas de delincuencia están disminuyendo rápidamente en Ucrania, el número de toxicómanos en las cárceles sigue siendo alto. Al menos al 20% de los detenidos se les acusa en relación con estupefacientes. Según HRW, la amenaza de ser detenidos hace que aumenten las tasas de infección por el VIH, puesto que los más vulnerables al contagio rehúyen los centros de prevención<sup>86</sup>.

39. La CPUDH señaló que la situación de la infección de tuberculosis era crítica. En los últimos 15 años los casos de tuberculosis han aumentado en 2,6 veces y la tasa de mortalidad por esta causa en 2,9. En 2006, el número oficial de personas infectadas por todas las formas de tuberculosis era de 514.850<sup>87</sup>.

## 7. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

40. HRW destacó que a pesar de múltiples reformas en los últimos años, Ucrania seguía careciendo de una clara política migratoria y de un servicio de migración unificado y eficiente. Las condiciones de detención de los migrantes siguen siendo deficientes en la mayor parte de centros y se deniegan de manera rutinaria derechos fundamentales como el derecho a un abogado, el derecho a informar a un tercero de la detención y el derecho del detenido a que se le informe de sus derechos<sup>88</sup>. Amnistía Internacional mostró preocupación por que las autoridades de Ucrania no observaban el principio de no devolución y no tenían procedimientos para determinar la condición de refugiado que fueran exhaustivos y justos<sup>89</sup>. Según HRW, muchos migrantes, especialmente chechenos, corren el riesgo de que se les devuelva a países en los que podrían ser sometidos a torturas o a malos tratos<sup>90</sup>. Amnistía Internacional informó de que en febrero de 2006 diez solicitantes de asilo de un tercer país, que habían solicitado protección internacional en Ucrania, fueron devueltos a la fuerza a ese tercer país, que había dictado orden de extradición respecto de esas personas. Amnistía Internacional señaló que había recibido informes acerca de que algunos de los solicitantes de asilo deportados habían sido sometidos a torturas y malos tratos al regresar a ese

tercer país<sup>91</sup>. Amnistía Internacional recomendó que el Gobierno cumpliera las obligaciones que había contraído con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y en materia de refugiados, y que no enviara a personas a países en que corrían un riesgo real de ser sometidos a graves abusos de los derechos humanos, así como que velara por que todos los agentes encargados de hacer cumplir la ley comprendieran plenamente y aplicaran el principio de no devolución<sup>92</sup>.

41. HRW indicó que a muchos solicitantes de asilo que necesitaban protección se les denegaba la condición de refugiados por razones de procedimiento o porque los funcionarios de migración no evaluaban la situación en el país de origen<sup>93</sup>. Según GDHK, por norma general estas personas ingresaban en prisión preventiva y su contacto con el mundo exterior quedaba interrumpido. Dado que, por definición, estas personas son extranjeras, tenían muy escasas oportunidades de obtener asistencia cualificada. La legislación no prevé la presencia obligatoria de un abogado en tales casos<sup>94</sup>. El CDHCE recomendó, entre otras cosas, que el Gobierno promulgara legislación específica sobre los solicitantes de asilo, que velara por que el personal de las organizaciones no gubernamentales representara jurídicamente a los refugiados; que se recurriera a la detención sólo como último recurso; y que cesaran las situaciones inaceptables en que los solicitantes de asilo se encuentran, transcurrido algún tiempo, en un vacío legal y se les mantiene detenidos por plazo indefinido<sup>95</sup>.

42. La CPUDH señaló que cada año, se desplazaban al extranjero a título provisional o permanente entre 5 y 7 millones de ciudadanos de Ucrania (comprendidos los trabajadores temporales). Como indica el seguimiento de denuncias realizado por la CDHE, el problema del respeto y la protección del derecho a los trabajadores migrantes ucranios en el extranjero es sumamente actual<sup>96</sup>.

## **8. Minorías y pueblos indígenas**

43. La Organización de Naciones y Pueblos no Representados (UNPO) señaló que los tártaros de Crimea vivían principalmente en la República Autónoma de Crimea, en Ucrania, y que representaban el 12% de la población de Crimea. Aunque UNPO toma nota de las medidas positivas tomadas por el Gobierno para facilitar la adquisición de la ciudadanía ucraniana y crear proyectos de integración para los tártaros de Crimea, éstos siguen estando discriminados, especialmente en las esferas de la representación, el reconocimiento y los derechos sobre las tierras. Recientemente, la policía de la República Autónoma de Crimea ha reprimido a los tártaros de Crimea que reivindicaban sus derechos sobre las tierras. Por consiguiente, UNPO instaba a todas las partes interesadas a que trataran debidamente la cuestión de los derechos sobre las tierras para los tártaros de Crimea mediante la asignación de tierras o una indemnización adecuada por la pérdida de territorios, y exhortó a que cesara la represión policial de las protestas<sup>97</sup>. El CDHCE recomendó a Ucrania que promulgara leyes que permitieran la inserción social de los tártaros de Crimea; que velara por su participación en la vida pública; y que facilitara su participación en el proceso de privatización de tierras<sup>98</sup>.

## **III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES**

44. GDHK reconoció que el Gobierno y el sistema judicial habían comenzado a comprender la auténtica magnitud del problema de la tortura y que estaban dando muestras de voluntad política para erradicar prácticas ilícitas. La ratificación por Ucrania del Protocolo Facultativo de la Convención en 2006 era un síntoma prometedor de los avances alcanzados hasta la fecha<sup>99</sup>.

45. Asimismo, Amnistía Internacional tomó nota de que en los dos últimos años el Ministerio del Interior había tomado algunas medidas positivas contra la tortura y los malos tratos. En 2005 se

había establecido un sistema de grupos itinerantes para supervisar los centros de detención bajo su jurisdicción, con participación de la Universidad Nacional del Ministerio y grupos locales de derechos humanos. El Ministerio también ha tomado medidas para que sean más frecuentes las medidas de imposición de fianza y reducir así el hacinamiento en los centros de prisión preventiva. En noviembre de 2007 la Comisión Nacional para el Fortalecimiento de la Democracia y la Legalidad aprobó un proyecto de concepción para la reforma del sistema de justicia penal en el que se planteaban cambios de gran alcance para humanizar la legislación penal y reestructurar todo el sistema sobre la base de los derechos humanos<sup>100</sup>.

#### IV. PRINCIPALES PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES

n.a.

#### V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

n.a.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

##### *Civil Society*

|       |  |
|-------|--|
| AI    | Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom)*                         |
| DM    | Donetsky Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine)                                    |
| HRWF  | Human Rights Without Frontiers, UPR submission, February 2008, Brussels (Belgium)                      |
| HRW   | Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA)*                                 |
| KHRG  | Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine)                           |
| NMGLC | Nash Mir (Our World) Gay and Lesbian Center, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine)             |
| UHHRU | Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine)                   |
| UNPO  | Unrepresented Nations and Peoples Organization, UPR submission, February 2008, The Hague (Netherlands) |

##### *National Human Rights Institution*

|       |   |
|-------|---|
| UPCHR | Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine) |
|-------|---|

##### *Regional intergovernmental organizations*

|     |  |
|-----|--|
| CoE | Council of Europe, UPR submission, February 2008, consisting of <ul style="list-style-type: none"><li>- Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Opinion on Ukraine, adopted on 1 March 2002, ACFC/INF/OP/I(2003)007</li><li>- Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, CommDH(2007)15</li><li>- Committee of Ministers, Resolution ResCMN(2003)5 adopted on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Ukraine, 5 February 2003</li><li>- Report to the Ukrainian Government on the visit to Ukraine carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT), 9 – 21 October 2005, CPT/Inf (2007) 22</li></ul> |
|-----|--|

- Response of the Ukrainian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Ukraine, 9-21 October 2005, CPT/Inf (2007) 23
- Letter from the Government of Ukraine to the Secretary General, 21 February 2006
- Letter from the Government of Ukraine to the Secretary General, 7 April 2006
- Table of pending cases against Ukraine
- European Social Charter fact sheet

OSCE RFOM Office of the Organization for Security and Co-operation in Europe Representative on Freedom of the Media, UPR submission, February 2008

- <sup>2</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2.
- <sup>3</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5.
- <sup>4</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.4.
- <sup>5</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1
- <sup>6</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1.
- <sup>7</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.2.
- <sup>8</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1.
- <sup>9</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.2.
- <sup>10</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2. See also Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1.
- <sup>11</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1.
- <sup>12</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.1-2.
- <sup>13</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5.
- <sup>14</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5
- <sup>15</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.4.
- <sup>16</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.4.
- <sup>17</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5.
- <sup>18</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.22.
- <sup>19</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.5.
- <sup>20</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.53.
- <sup>21</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.2.
- <sup>22</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.2-3.
- <sup>23</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5.
- <sup>24</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.52.
- <sup>25</sup> Nash Mir (Our World) Gay and Lesbian Center, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.67.
- <sup>26</sup> Nash Mir (Our World) Gay and Lesbian Center, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.82-83.
- <sup>27</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.54.
- <sup>28</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.1-2.
- <sup>29</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2.

- <sup>30</sup> CoE, Report to the Ukrainian Government on the visit to Ukraine carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT), 9 – 21 October 2005, UPR submission, February 2008, para.15.
- <sup>31</sup> CoE, Response of the Ukrainian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Ukraine, 9-21 October 2005, UPR submission, February 2008, p.4.
- <sup>32</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.1.
- <sup>33</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.4.
- <sup>34</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.5.
- <sup>35</sup> CoE, Report to the Ukrainian Government on the visit to Ukraine carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT), 9 – 21 October 2005, UPR submission, February 2008, para.20.
- <sup>36</sup> CoE, Response of the Ukrainian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Ukraine, 9-21 October 2005, UPR submission, February 2008, p.4.
- <sup>37</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.52.
- <sup>38</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.3.
- <sup>39</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.4-5. See also Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.1.
- <sup>40</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.3.
- <sup>41</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.5.
- <sup>42</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.3. See also Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.5.
- <sup>43</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.5.
- <sup>44</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.1.
- <sup>45</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.3-4.
- <sup>46</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.52.
- <sup>47</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.4.
- <sup>48</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.54.
- <sup>49</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.3.
- <sup>50</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.3.
- <sup>51</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.54.
- <sup>52</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.3.
- <sup>53</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.4-5.
- <sup>54</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.1.
- <sup>55</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.2.
- <sup>56</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.4.
- <sup>57</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.2-3.
- <sup>58</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.51.
- <sup>59</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.2.

- <sup>60</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.3.
- <sup>61</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine) Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.5.
- <sup>62</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.2.
- <sup>63</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.2.
- <sup>64</sup> Donetsk Memorial, UPR submission, February 2008, Donetsk (Ukraine), p.2.
- <sup>65</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.1. See also Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.2.
- <sup>66</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.3.
- <sup>67</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.1.
- <sup>68</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.3.
- <sup>69</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2.
- <sup>70</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.5.
- <sup>71</sup> Nash Mir (Our World) Gay and Lesbian Center, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.81.
- <sup>72</sup> Nash Mir (Our World) Gay and Lesbian Center, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.73.
- <sup>73</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.2.
- <sup>74</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.
- <sup>75</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5. See also Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.
- <sup>76</sup> Office of the Organization for Security and Co-operation in Europe Representative on Freedom of the Media, UPR submission, February 2008, p.1. See also Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.4; Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5; CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.53.
- <sup>77</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.
- <sup>78</sup> Office of the Organization for Security and Co-operation in Europe Representative on Freedom of the Media, UPR submission, February 2008, p.1.
- <sup>79</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.5.
- <sup>80</sup> Ukrainian Helsinki Human Rights Union, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.3-4.
- <sup>81</sup> Human Rights Without Frontiers, UPR submission, February 2008, Brussels (Belgium), p.1. See also CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.53.
- <sup>82</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.2.
- <sup>83</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.1.
- <sup>84</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.3-4.
- <sup>85</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.2.
- <sup>86</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.
- <sup>87</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.4.
- <sup>88</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.
- <sup>89</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2.
- <sup>90</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3-4.
- <sup>91</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.2.
- <sup>92</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.4-5.

<sup>93</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, New York, NY (USA), p.3.

<sup>94</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.3.

<sup>95</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.53.

<sup>96</sup> Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights, UPR submission, February 2008, Kiev (Ukraine), p.2-3.

<sup>97</sup> Unrepresented Nations and Peoples Organization, UPR submission, February 2008, The Hague (Netherlands), p.1.

<sup>98</sup> CoE, Report by the Commissioner for Human Rights, Mr Thomas Hammarberg, on his visit to Ukraine, 10 – 17 December 2006, UPR submission, February 2008, p.53.

<sup>99</sup> Kharkiv Human Rights Group, UPR submission, February 2008, Kharkiv (Ukraine), p.1.

<sup>100</sup> Amnesty International, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p.4.

-----